

INFORME SECRETARIAL-. 13 de diciembre de 2021-. Al despacho de la señora Juez la presente demanda Proceso de Jurisdicción Voluntaria- allegado por la señora CARMEN ELVIRA MENDOZA DÍAZ y el señor FERNEY MENDOZA DÍAZ, demanda que consta de 21 folios en formato pdf, que llega por medio del correo electrónico institucional, la cual quedó radicada en el libro de Asuntos Civiles Tomo II folio 177 bajo el número 25483-40-89-001-2021-00115 (C21-00115). Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-
Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2548340890012021 00115-00 (C21-00115)
Proceso: Proceso de Jurisdicción Voluntaria
Demandante: María Elvira Mendoza Díaz
Ferney Mendoza Díaz

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo normado en los artículos 82, 90 y 578 del Código General del Proceso, así como lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado dispone **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado, proceda a subsanar so pena de rechazo las siguientes falencias:

1. Conforme al artículo 6° del decreto 806 de 2020, se indique el canal digital de notificación de la parte demandante, ello como quiera que la presente demanda arribó por medio del correo de la Personería Municipal de Nariño Cundinamarca, desconociéndose por parte del despacho, si el mismo le será útil a los demandantes a efectos de notificación.
2. Allegar el registro civil de nacimiento del señor FERNEY MENDOZA DÍAZ, el cual es mencionado dentro del acápite de "MEDIOS DE PRUEBAS"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be61adae58041d7aab92f604525016b4f993991dc54ad029920599b48a2e2062**

Documento generado en 13/12/2021 07:46:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>